



05/02/2025 12.33 PM

Expediente N°:

**EXT-818/ 2025**

**Contribuyente:**

JUNTA MUNICIPAL

10110

**Asunto:**

JUNTA MUNICIPAL - RESOLUCIÓN

**Detalle:**

RESOLUCION JUNTA MUNICIPAL N° 12/2025

POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, LA INTERVENCION INMEDIATA DE LOS NEGOCIOS DE  
CONTRA VENTA DE CHATARRAS DE TODA LA CIUDAD DE SAN LORENZO

FIRMA:

  
Digna Stella de Cubilla  
Mesa de Entrada  
Municipalidad de San Lorenzo



MENTRADA

**RESOLUCIÓN N° 12/2025 (DOCE BARRA DOS MIL VEINTICINCO)**

**“POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, LA INTERVENCIÓN INMEDIATA DE LOS NEGOCIOS DE COMPRAVENTA DE CHATARRAS DE TODA LA CIUDAD DE SAN LORENZO”.**-----

**VISTO:**

El Proyecto de resolución presentado por el concejal municipal Abg. Nicolás Verón, en el cual hace mención a lo establecido en la Ley N° 3966/10 “ORGÁNICA MUNICIPAL”, capítulo III “De las Funciones Municipales”, artículo 12° “Funciones”, el cual establece que: “...de conformidad a las posibilidades presupuestarias, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, tendrán las siguientes funciones: 4- En materia de ambiente: b)- La regulación y fiscalización de estándares y patrones que garanticen la calidad ambiental del municipio;”, y,-----

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el proyecto de resolución del concejal municipal Abg. Nicolás Verón se basa en las siguientes consideraciones:

*Que, es deber de la Municipalidad de San Lorenzo velar por la calidad de vida de sus ciudadanos, lo que incluye la preservación del medio ambiente y la eliminación de factores que atenten contra la salud pública.*

*Que, según denuncias de vecinos del barrio San Felipe, en la calle Mayor Vera entre Fortín Falcón y Teniente Maschio, opera un negocio de compraventa de chatarras que utiliza la vía pública para el almacenamiento de materiales, exponiéndose a cielo abierto. Esta situación genera inconvenientes para la libre circulación de los ciudadanos, además de representar un riesgo sanitario.*

*Que, la denuncia formal de los vecinos ha sido presentada ante la Municipalidad de San Lorenzo bajo el expediente N° 5695/2024, solicitando la clausura del negocio debido a las irregularidades constatadas, incluyendo la generación de un entorno de inseguridad en el barrio.*

*Que, la Ordenanza N° 19/2015 es clara en cuanto a la prohibición de la exposición de chatarras a cielo abierto y el uso indebido de la vía pública para tales fines, estableciendo como falta grave la violación del Artículo 3°. (sic)»-----*

**Que**, el proyecto de resolución presentado fue tratado sobre tablas, siendo aprobado por unanimidad por la plenaria, con modificaciones.-----

**POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:**

**RESUELVE:**

**ART. 1°) SOLICITAR** al Ejecutivo Municipal, a través de sus direcciones competentes, la intervención inmediata de los negocios de compraventa de chatarras de toda la ciudad de San Lorenzo, y específicamente, a los locales ubicados en las siguientes direcciones:

- Calle Mayor Vera, entre Fortín Falcón y Teniente Maschio, del barrio San Felipe.
- Calle 1° de Mayo y Nueva Asunción del barrio San José.

**RESOLUCIÓN N° 12/2025 (DOCE BARRA DOS MIL VEINTICINCO)**

**“POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, LA INTERVENCIÓN INMEDIATA DE LOS NEGOCIOS DE COMPRAVENTA DE CHATARRAS DE TODA LA CIUDAD DE SAN LORENZO”.**-----

**ART. 2°)** En caso de constatarse irregularidades, **INSTAR** al Ejecutivo Municipal a aplicar las sanciones correspondientes, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 19/2015, en su Artículo 6°, que considera como falta grave la violación del Artículo 3°.-----

**ART. 3°)** **INSTAR** a la Intendencia Municipal a reforzar los controles y la fiscalización sobre la totalidad de los negocios de este rubro en la ciudad, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente.-----

**ART. 4°)** **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**-----



*[Signature]*  
LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR  
SECRETARIA GENERAL  
JUNTA MUNICIPAL



*[Signature]*  
LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS  
PRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL











